

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 212/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 212/09**

Sucre, 24 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota GBB/Int. 032/09 de 20 de abril de 2009, emitida por el GESTOR BICENTENARIO-BOLIVARIANOS, mediante la cual hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que dentro de las actividades Conmemorativas del 25 de Mayo de 1809, del PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA, se tiene previsto la presentación de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Y PRODUCCION DEL CD DEL BICENTENARIO, a realizarse el 25 de mayo de 2009, el gasto que implica la misma, exceden las posibilidades de nuestro Presupuesto POA - 2009 del Ente Deliberante, con este antecedente, solicita que se autorice al Ejecutivo Municipal, realice las gestiones, trámites administrativos y los procedimentales que correspondan, para la concreción de su actuación de la Orquesta Sinfónica Nacional, con cargo al PRESUPUESTO ASIGNADO al BICENTENARIO del PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado se emita la Resolución correspondiente.

Que, por Ley No. 2501 de 05 de agosto de 2003, se crea como Institución Autónoma, el Comité Nacional de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del 25 de Mayo de 1809 y siendo parte de éste Comité, el Alcalde de la ciudad de Sucre y el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, estableciendo como objetivos, difundir, nacional e internacionalmente el acontecimiento histórico.; generar eventos académicos, culturales y políticos que otorguen al Bicentenario del Primer Grito Libertario en América, el realce que le corresponde; promover la profundización de los procesos de integración entre los países sudamericanos y resaltar el papel protagónico que los hombre y mujeres oriundos de Bolivia, tuvieron en la emancipación del continente.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días", así como lo establece en numeral 11) de la disposición citada.

Que, en razón de la competencia y la cuantía en el caso puntual, corresponde, autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a los efectos de que realice las gestiones y los trámites correspondientes, procese la contratación de los servicios, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto, con la finalidad de la presentación y actuación de la Fundación ORQUESTA SINFONICA NACIONAL y PRODUCCION DEL CD DEL BICENTENARIO, a realizarse el 25 y 26 de mayo de 2009, en nuestra ciudad, en Conmemoración al 25 de Mayo de 1809 del Primer Grito Libertario en América.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el proyecto de la presente disposición, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la misma, con la incorporación del art. 2, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva que su procesamiento para la contratación de los servicios de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL y PRODUCCION DEL CD DEL BICENTENARIO se realice cumpliendo con los procedimientos

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 212/09

establecidos en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), su Decreto Reglamentario y normas específicas RE-SABS aprobado por Resolución No. 528/08 y otras Normas Generales y especiales, sea a la brevedad posible.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se procese la contratación de los servicios para la presentación y actuación de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL y la PRODUCCION DEL CD DEL BICENTENARIO, a realizarse el 25 y 26 de Mayo de 2009 en nuestra ciudad, en CONMEMORACION AL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA realizada el 25 de Mayo de 1809, cumpliendo con los trámites administrativos y los procedimientos establecidos para el efecto, con cargo al PRESUPUESTO ASIGNADO al BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA y las partidas de gastos que corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Presupuesto Concierto de la Actuación: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL: Bs. 226.548,00
- b) Presupuesto Producción CD de Audio (Compositores y Músicos del Bicentenario) Bs. 76.000,00

Art.2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que su procesamiento para la contratación de los servicios de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL y PRODUCCION DEL CD DEL BICENTENARIO, se realice cumpliendo con los procedimientos establecidos en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), su Decreto Reglamentario y Normas Específicas RE-SABS aprobado por Resolución No. 528/08 y otras normas generales y especiales, sea a la brevedad posible.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomás Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL